

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día seis del mes de octubre del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el P.A. Miguel Ángel Perroni Prado, en su carácter de Presidente Suplente, el Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y el Licenciado Gabriel López León, Titular del Órgano Interno de Control en la Corett; con el objeto de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Corett, del año dos mil dieciséis.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara instalada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción, cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

ACUERDO No. CT/E/26/01/16.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que en relación a la solicitud de acceso a la información con numero de folio **1507500014616** en la que se solicita lo siguiente: **“deseo recibir copia certificada de el lote que es de mi propiedad el cual adjuntare el escrito que solicite a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (corett) la cual ya me fue negada anexando tambien el oficio del delegado en respuesta a mi peticion espero poder ser ayudado por ustedes.”**; se anexó escrito de petición: **“...me sean expedidas copias certificadas carta de liberación del lote Numero 23, Manzana 43, Zona 13 del poblado de San Juan II.,”**, solicitud que fue enviada al Delegado de este Organismo en el Estado de Guanajuato para su atención y, quien mediante oficio número **1.8.11.3/511/2016** informó lo siguiente: **“Sobre el particular informo que el expediente solicitado consta de 13 fojas útiles, el cual se anexa en copia simple, expediente que no puede ser proporcionado, en virtud de que presenta información CONFIDENCIAL, por contener datos personales de una persona física identificada e identificable, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, lo que se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.”**; después de analizar la respuesta emitida por el Delegado en el Estado de Guanajuato y los documentos que anexa a la misma, mediante el cual, menciona las causas y motivos por los cuales se niega el acceso a la información de los documentos solicitados, considero que de acuerdo al contenido de los documentos anexos, no todos son de carácter confidencial, por lo que propongo se revoque la respuesta materia de la presente sesión y se le indique al Titular de dicha Delegación, que deberá realizar una versión pública de los documentos solicitados, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y los artículos 118 de la Ley Federal y 111 de la Ley General, es decir, testar los datos personales que se encuentren en los mismos como son: RFC, CURP, domicilio, sexo, ocupación, fotografía, firma, fecha de nacimiento, estado civil y edad; asimismo; propongo que antes de que se haga la versión pública, se le informe al solicitante, la cantidad total de fojas que conforman los documentos que solicita y el costo de los mismos, para que previo pago por los derechos de su reproducción, le sean entregados.-----Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de lo discutido con el siguiente:-----

ACUERDO No. CT/E/26/02/16.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos REVOCA la respuesta emitida por el Delegado de este Organismo en el Estado de Guanajuato, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500014616, mediante la cual, negó su acceso por haberla clasificado como confidencial, por contener datos personales de una persona identificada e identificable; en razón de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que mediante oficio haga del conocimiento del

Delegado de este Organismo en el Estado de Guanajuato, el contenido de la presente resolución y se le indique que deberá poner a disposición del solicitante copia certificada y en versión pública de los documentos solicitados, testando los datos personales que existan en los mismos como son RFC, CURP, domicilio, sexo, ocupación, fotografía, firma, fecha de nacimiento, estado civil y edad; envíe al solicitante una copia de la presente resolución y por último la publique en el sitio de internet del Organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente pregunta si existe algún otro punto que desean presentar como asuntos generales, no habiendo más temas a tratar se procede al-----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, declara que una vez desahogados los puntos de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día seis del mes de octubre del año dos mil dieciséis, da por finalizada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----


MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT



P.A. Miguel Ángel Perroni Prado
Presidente Suplente



Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico



Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett